

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 135 del 24 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220150004300	Ejecutivo	Coofamcov	Encarnacion Garcia Medina, Nidia Bujato Ahumada	23/08/2021	Auto Decide - 1.- Seguir Adelante La Ejecución Contra La Parte Demandada Encarnacion Garciamedina., Tal Y Como Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda De Acumulación. 2.- Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Código General Del Proceso.3.- Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Este Asunto Si Los Hubiere Y De Los Que Posteriormente Se Llegaren A Embargar.4.- Remátese Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embarguen Y Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5.- Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120082200	Ejecutivo Singular		Alexander Meza	23/08/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Richard Sosa Pedraza, En Los Términos Y Facultades Conferidas Como Apoderado Del Demandante. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 152894 De Fecha 28-08-2021 Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura.2. Hágase Entrega Dr. Richard Sosa Pedraza, De Los Títulos Judiciales Correspondientes A La Liquidación De Crédito Y Costas Aprobados Dentro Del Proceso De La Referencia Por Auto Del 2 De Noviembre De 2017, Para Lo Cual Deberá Tenerse En Cuenta Las Entregas De Depósitos Judiciales Anteriores En Caso Que La Hubiera. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220110060800	Ejecutivo Singular	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinzon Jose Vasquez Puerta	23/08/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud De Copias Del Proceso Radicada Por La Parte Demandada Mediante Derecho De Petición, De Conformidad A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220110060800	Ejecutivo Singular	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinzon Jose Vasquez Puerta	23/08/2021	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Ejecutante A Fin De Que Proceda A La Notificación Del Acreedor Hipotecario Sr. Israel Antonio Martinez Galindo De La Providencia De Fecha 26 De Octubre De 2020 Que Ordenó Citarlo Al Proceso, Conforme Señalan Los Artículos 462 Del Cgp En Concordancia Con Los Artículos 291 Y 292 Del Cgp, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 16De Septiembre De 2019, Líbrese Conforme Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400303120160052600	Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco De Occidente	Leonel Enrrique Chaparro Rueda	23/08/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Cesión De Crédito Allegada Al Proceso Suscrita Entre Willian Pedraza Rodriguez Y A Favor De Oscar Pedraza Rodriguez, Así Como También El Poder

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 135 del 24 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Cuantia				Conferido Por Este Último Al Dr. Edgar Andres Velasquez Sandoval, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400303120160052600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Leonel Enrrique Chaparro Rueda	23/08/2021	Auto Decide - No Acceder Al Levantamiento De Medidas Solicitado Por El Dr. Edgar Andres Velasquezsandoval, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302120160036500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coocrediexpress	Maria Andrade Fernandez	23/08/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180046000	Procesos Ejecutivos	Ana Navarro De Maarriaga	Shirley Gomez Guzman	23/08/2021	Auto Decide - 1. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud De Terminación, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920180010800	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Torres De Montereal	Jesus Ceron Cerpa	23/08/2021	Auto Decide - Téngase Como Abono A La Obligación La Suma De 400.000,00, Efectuada Por El Ejecutado En Fecha 07 De Julio De 2021, Señaladas En La Parte Motiva De La Presente Decisión, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120170015100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Wilson Daniel Rios Cardozo, Clementina Maria Ibañez De Ríos	23/08/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170098400	Procesos Ejecutivos	Liliana Margarita Utria Delgado	Emilce Avila Rivas, Manuel De Jesus Avila Rivas	23/08/2021	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y El Demandado, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820190013700	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Caja Social S.A.	Pier Paolo Sinisgalli Lacorazza	23/08/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N. 2019-00137Procedente Del Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820190013700	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Caja Social S.A.	Pier Paolo Sinisgalli Lacorazza	23/08/2021	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Siguiente Bien Inmuebles:- Inmueble Ubicado En La Calle 53 No. 9D-75 Conjunto Residencial Torres Dela Macarena E3 Torre 31 Apartamento 4109 Identificado Con El Folio De Matrícula Inmobiliaria # 040-607606. Avalúo Catastral Vigencia 2021:62.924.000 Pesos Mc. Incrementado En Un 50, Se Tiene Como Valor Del Avalúo La Suma Total De: 94.386.500,00. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 135 del 24 de Agosto de 2021**

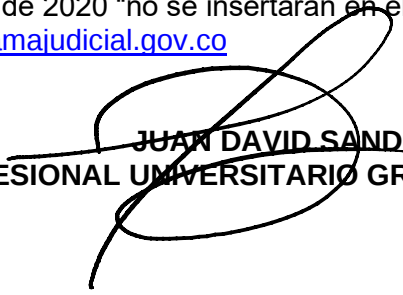


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 24 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**